

## **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIOS CESÁREO ALIERTA, CÉSAR AUGUSTO Y DR. AZÚA**

Atendiendo a la disposición del Ministerio de Educación con respecto al papel de los Centros en el caso de las custodias compartidas o regímenes especiales, nos gustaría aclarar los siguientes puntos.

Leer atentamente y devolver firmado incluyendo número de DNI y aclaración de firma.

1 – El Centro se responsabiliza de la seguridad de los niños únicamente durante el horario escolar.

2 – Desde el autobús hasta el colegio / Desde el colegio hasta el autobús la seguridad de los niños es responsabilidad de los padres que contratan el servicio.

2 – La Comisión de transporte estudiará la posibilidad de rutas alternadas en caso de custodias compartidas y en caso de ser posible se lo comunicará a los padres, atendiendo a los siguientes puntos:

- a) Los padres están obligados a presentar la SENTENCIA DE DIVORCIO con el régimen de custodia referido.
- b) Los padres deberán presentar un CALENDARIO con los días exactos de recogida y entrega en cada domicilio acorde a la SENTENCIA y firmado por ambas partes.
- c) BAJO NINGÚN PRETEXTO se alterará el régimen de la custodia declarado a la Comisión salvo nota expresa firmada por AMBOS padres y entregada presencialmente en el APA. No se permiten correos electrónicos ni llamadas telefónicas.
- d) En el caso de presentarse alguno de los padres a retirar al niño sin permiso expreso firmado por ambos padres, la monitora o representante de la comisión de transporte lo llevará al APA quien se comunicará con las autoridades. No haciendo entrega del niño a ninguna de las partes en cuestión.

**DESDE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SE INTENTA COLABORAR CON LAS FAMILIAS SIN ALTERAR EL ORDEN DEL SERVICIO Y VELANDO POR LA TOTALIDAD DE LOS NIÑOS.**

Quedamos a vuestra disposición para aclaraciones al respecto, saludamos cordialmente

COMISIÓN DE TRANSPORTE

Zaragoza, a ..... de ..... de 2017